



## **AYUDAS DE PRECIO REDUCIDO DE COMEDOR**

Estimadas familias.

**Les informamos que se han convocado las ayudas de Precio Reducido de Comedor** para el próximo curso escolar 2019-2020.

Por todo ello las familias que deseen solicitar la ayuda, deberán presentar en la secretaría del centro el formulario junto con la documentación necesaria **antes del 5 de julio de 2019**. Los formularios pueden descargarse de la página web del colegio [www.smbosque.es](http://www.smbosque.es) en el apartado Becas y Ayudas así como en la recepción de los distintos centros.

### **A quien va dirigido:**

Serán destinatarios del precio reducido los alumnos de **Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria** escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos que utilicen el Servicio de Comedor y estén al corriente de las cuotas del servicio de comedor escolar en cualquier centro docente sostenido con fondos públicos.

### **Entrega de solicitudes y documentación a presentar:**

Todos aquellos padres que deseen acogerse a dicha reducción deberán presentar la solicitud Y la documentación que acredite cumplir alguno de los siguientes criterios **antes del 5 de julio de 2019:**

-RMI: Original y copia para su compulsación de la resolución de la Consejería de Asuntos Sociales del reconocimiento de la percepción de la Renta Mínima de Inserción por parte de la familia del alumno.

-Víctima del Terrorismo: Original y copia para su compulsación de la resolución del Ministerio del Interior del reconocimiento de la situación de Víctima del Terrorismo del alumno, el padre, la madre o hermanos del mismo.

-Acogimiento familiar: Original y copia para su compulsación de la resolución judicial del acogimiento o certificado de la comisión de tutela que acredite que el alumno se encuentra en situación de acogimiento familiar.

**-Renta: Autorización de la consulta a la AEAT para comprobación de que la renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2017 es inferior a 4.260 €.**

**Las casillas que se tendrán en cuenta para el cálculo de la renta serán las siguientes:**

**402 + 412 - 413 + 406 + 409 - 424 - 410 - 557**

En el Caso de no haber presentado Declaración de la Renta será necesario aportar uno de los siguientes documentos (Original y copia para su compulsación)

- Informe de vida laboral positivo o negativo de la Seguridad Social acompañado de las correspondientes nóminas o certificado del empleador en el que se determinen los ingresos del trabajador del 2017.

Para aquellos en los que la primera fecha de alta en su vida laboral sea 2018 ó 2019, deberá aportar las nóminas o certificado del empleador del primer ejercicio en el que figure de alta.

- Documento expedido por los servicios sociales municipales en el que consten los ingresos de que dispone la unidad familiar. (No serán válidas las declaraciones juradas).

**Con carácter general los centros educativos son los encargados de determinar aquellos alumnos que, haciendo uso del servicio de comedor, pueden obtener una reducción en el precio del menú escolar.**

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

COLEGIO SANTA MARIA DEL BOSQUE  
Gaviria, 4  
Teléfono 91 525 00 00  
28025 MADRID

El Director Titular  
Florencio Azores Ruiz